

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

11166 *Corrección de errores del Acuerdo entre el Reino de España y la República de Albania sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, hecho en Tirana el 20 de mayo de 2009.*

Advertidos errores en la publicación del Acuerdo entre el Reino de España y la República de Albania sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, hecho en Tirana el 20 de mayo de 2009, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 198, de fecha 18 de agosto de 2012, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Pág. 59439:

Artículo 2.a), en el tercer párrafo, donde dice: «... en un registro público creado a estos efectos», debe decir: «... en un registro público establecido a estos efectos».

Pág. 59440:

Artículo 6.b), en el primer párrafo, donde dice: «La renuncia de jurisdicción», debe decir: «La renuncia a la inmunidad de jurisdicción».

Artículo 9, en el segundo párrafo, donde dice: «... un plazo de dos meses», debe decir «... un plazo máximo de dos meses».

Pág. 59441:

El nombre del Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Albania, figura: Lulzmin Basha, el correcto es: Lulzim Basha.